



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 9/2006, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y Evaluación Ambiental Estratégica, así como la Directiva 2001/1/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se somete a información pública el Expediente número 713/2008 E.A.E; sobre Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, sobre el Plan Parcial "Condado de Alhama", Sector 2, Alhama de Murcia, promovido por la mercantil NEW GOLF PROPERTIES S.L. con C.I.F. B-73422958.

El citado expediente, compuesto del Informe de Sostenibilidad Ambiental, estará expuesto al público durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para examinar los documentos que componen el referido expediente, y realizar las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Dicha consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con la Disposición final primera, Artículo 1 bis, apartado 1 y segundo, de la ley 27/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este plazo mínimo de 45 días se ampliará, en su caso, al periodo que el trámite sustantivo establezca para el documento de planeamiento correspondiente.

Así mismo dicho periodo de exposición al público estará referida en al página web de esta Ayuntamiento (www.alhamademurcia.es).

Concluido este trámite se dará traslado del expediente a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para continuar en su caso, con la tramitación del expediente.

Lo que se publica para general conocimiento del público, personas interesadas, Asociaciones, Organismos y Administraciones Públicas.

Alhama de Murcia a 14 de noviembre del año 2008

EL ALCALDE P.D.
(Decre. nº 3.468/08)

Fdo.: **José López Núñez**



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYTO ALHAMA DE MURCIA
Registro General

Número de Salida:
Fecha:

Sección de Urbanismo Negociado de Licencias Apertura

Por el presente le comunico que de conformidad a lo establecido en el art. 10 de la Ley 9/2006, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y Evaluación Ambiental Estratégica, así como la Directiva 2001/1/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se somete a información pública el Expediente número 713/2008 E.A.E; sobre Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, sobre el Plan Parcial "Condado de Alhama", Sector 2, Alhama de Murcia, promovido por la mercantil NEW GOLF PROPERTIES S.L. con C.I.F. B-73422958.

El citado expediente, compuesto del Informe de Sostenibilidad Ambiental, estará expuesto al público durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M; para examinar los documentos que componen el referido expediente, y realizar las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, se adjunta el informe de Sostenibilidad bajo formato CD ROM.

Dicha consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con la Disposición final primera, Artículo 1 bis, apartado 1 y segundo, de la ley 27/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este plazo mínimo de 45 días se ampliará, en su caso, al periodo que el trámite sustantivo establezca para el documento de planeamiento correspondiente.

Así mismo dicho periodo de exposición al público estará referida en al página web de esta Ayuntamiento (www.alhamademurcia.es).

Concluido este trámite se dará traslado del expediente a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para continuar en su caso, con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, dada su condición de interesado en el expediente.

Alhama de Murcia a 20 de noviembre de 2008
EL ALCALDE

Fdo.: **Juan Romero Cánovas**

Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3

30071 MURCIA

